



81940=

CONCEJO DELIBERANTE
LA PLATA

50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.

La Plata, 24 de Agosto 2026

El Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley n° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" sanciona el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE LECTORES AUTOMÁTICOS DE PATENTES - LPR

ARTÍCULO 1°.- Informe la cantidad total de dispositivos de lectura automática de patentes (LPR) actualmente instalados en el Partido de La Plata, indicando ubicación exacta, sentido de circulación y cantidad de carriles cubiertos por cada dispositivo.

ARTÍCULO 2°.- Informe cuáles de dichos dispositivos se encuentran actualmente operativos y cuáles se encuentran fuera de servicio, indicando en cada caso desde qué fecha y por qué motivo.

ARTÍCULO 3°.- Informe si en los siguientes puntos existe actualmente algún dispositivo de lectura automática de patentes LPR/ANPR, indicando en caso afirmativo, ubicación exacta.

- a) Distribuidor Pedro Benoit / Avenida 520;
- b) Bajada de la Autopista La Plata-Buenos Aires;
- c) Ruta 2 y Avenida 44;
- d) Ruta 2 y Avenida 520;
- e) Ruta 36 y Avenida 44;



50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.

- f) Ruta 36 y Avenida 520;
- g) Ruta 11 y Avenida 96;
- h) Camino General Belgrano;
- i) Camino Centenario;
- j) restantes puntos incluidos en la red municipal de lectores LPR.

ARTÍCULO 4°.- Informe, para cada punto LPR, qué carriles se encuentran efectivamente cubiertos por el sistema de lectura automática de patentes y si existen carriles que, aun encontrándose dentro del área física del pórtico o punto de control, no sean efectivamente capturados o procesados por el sistema, en caso afirmativo, indique cuáles son dichos carriles, las razones técnicas u operativas de la falta de cobertura y si se encuentra prevista su incorporación al sistema, indicando plazo estimado.

ARTÍCULO 5°.- Informe si el Departamento Ejecutivo tiene conocimiento de interrupciones, fallas, pérdidas de conectividad, defectos de lectura, desalineación de cámaras, problemas de iluminación infrarroja, fallas de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) u otras circunstancias que puedan impedir la correcta identificación de las patentes.

ARTÍCULO 6°.- Informe el porcentaje de disponibilidad efectiva del sistema LPR durante los años 2025 y 2026, discriminado por dispositivo y por mes.

ARTÍCULO 7°.- Informe la cantidad de patentes registradas por cada dispositivo durante los años 2025 y 2026, discriminando, como mínimo, por mes y ubicación.

ARTÍCULO 8°.- Informe la cantidad de alertas generadas por el sistema durante los años 2025 y 2026, discriminando aquellas correspondientes a:

- a) vehículos con pedido de captura;
- b) vehículos con pedido de secuestro;
- c) vehículos denunciados como robados;
- d) otros requerimientos judiciales o policiales.



50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.

ARTÍCULO 8°.- Informe cuántas de las alertas generadas por el sistema derivaron en la efectiva interceptación o localización del vehículo involucrado.

ARTÍCULO 9°.- Informe qué empresa o empresas tienen actualmente a su cargo la instalación, mantenimiento, reparación, conectividad y soporte técnico de los dispositivos LPR, indicando contrato, expediente administrativo, plazo de vigencia, monto contratado y mecanismo de control del cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 10°.- Remita copia de los contratos, pliegos, órdenes de compra, actas de recepción, informes técnicos, partes de mantenimiento y demás documentación vinculada al funcionamiento y mantenimiento de los lectores LPR actualmente instalados.

ARTÍCULO 11°.- Informe cuál es el tiempo máximo previsto contractualmente para reparar o restablecer un dispositivo LPR que se encuentre fuera de servicio.

ARTÍCULO 12°.- Informe si durante los períodos en que un lector LPR se encuentra fuera de servicio o con cobertura parcial se implementa algún mecanismo alternativo de control, tales como cámaras convencionales, personal de prevención, controles vehiculares, patrullaje u otros dispositivos tecnológicos.

ARTÍCULO 13°.- Informe específicamente qué procedimiento adopta el Centro de Operaciones y Monitoreo (COM) cuando detecta que un lector LPR deja de registrar patentes o presenta una reducción significativa en la cantidad de lecturas.

ARTÍCULO 14°.- Informe si el sistema posee mecanismos automáticos de alerta ante fallas, interrupciones o disminución de rendimiento de los lectores LPR y, en caso afirmativo, quién recibe dichas alertas y qué protocolo se activa.

ARTÍCULO 15°.- Informe si los lectores LPR municipales se encuentran integrados en tiempo real con bases de datos provinciales, nacionales, policiales o judiciales para la



50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.

detección de vehículos con pedido de captura, secuestro o denuncia de robo, indicando qué sistemas y organismos intervienen en dicha integración.

ARTÍCULO 16°.- Informe si existen actualmente puntos de ingreso o egreso al Partido de La Plata, en los cuales el sistema LPR no posea cobertura, posea cobertura parcial o presente períodos de indisponibilidad. En caso afirmativo, indique ubicación exacta de cada punto, sentido de ingreso o egreso, cantidad de carriles existentes, cantidad de carriles efectivamente cubiertos, períodos y duración de las indisponibilidades registradas durante los últimos doce (12) meses, motivos que las originaron y medidas adoptadas para garantizar o restablecer la cobertura. Asimismo, indique si existen accesos al Partido que no cuenten actualmente con ningún dispositivo LPR, detallando cuáles y si se encuentra prevista su instalación.

ARTÍCULO 17°.- Informe qué medidas de seguridad se adoptan para evitar que la falta de funcionamiento o la cobertura parcial de un lector convierta determinados carriles de circulación en vías de ingreso o egreso sin identificación automática de dominio.

ARTÍCULO 18°.- Informe si el Departamento Ejecutivo ha realizado evaluaciones de riesgo respecto de la posibilidad de que vehículos procurados por la Justicia, denunciados como robados o vinculados a investigaciones penales puedan atravesar accesos municipales utilizando carriles que no sean alcanzados por el sistema LPR. En caso afirmativo, indique ubicación exacta de cada punto, sentido de ingreso o egreso, cantidad de carriles existentes, cantidad de carriles efectivamente cubiertos, períodos y duración de las indisponibilidades registradas durante los últimos doce (12) meses, motivos que las originaron y medidas adoptadas para garantizar o restablecer la cobertura. Asimismo, indique si existen accesos al Partido que no cuenten actualmente con ningún dispositivo LPR, detallando cuáles y si se encuentra prevista su instalación.

ARTÍCULO 19°.- Informe si se han detectado vehículos con pedido de captura, secuestro o denuncia de robo que hayan atravesado puntos de control durante períodos en los cuales

alguno de los dispositivos LPR se encontraba fuera de servicio o presentaba cobertura parcial. En caso afirmativo, indique, sin revelar datos personales ni información que pudiera afectar investigaciones en curso, la cantidad de casos detectados, fecha y punto de control involucrado, tipo de incidencia registrada, circunstancia que determinó la falta de detección automática y las medidas adoptadas posteriormente. Asimismo, informe si dichos eventos fueron comunicados a las autoridades policiales o judiciales competentes y qué medidas se implementaron para evitar la reiteración de situaciones similares.

ARTÍCULO 20°.- Informe qué medidas se encuentran previstas para garantizar que la red de lectores de patentes cumpla efectivamente con la finalidad de prevención del delito que fundamentó su contratación y cuáles son los indicadores utilizados por el Departamento Ejecutivo para evaluar su eficacia.

ARTÍCULO 21°.- Remita toda otra información que considere pertinente respecto del funcionamiento, disponibilidad, cobertura y eficacia de la red municipal de lectores automáticos de patentes.

ARTÍCULO 22°.- De forma.

DRA. MARÍA FLORENCIA DEFEQ
CONCEJAL DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

Sabrina Luz Morales
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Solidad Pedernera
Concejal
Bloque la Libertad Avanza
H.C.D

Guillermo Bardón
Concejal
Concejo Deliberante La Plata

JUAN PABLO ALLAN
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



150 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.

FUNDAMENTOS

La seguridad constituye una de las principales preocupaciones de los vecinos del Partido de La Plata. Los hechos delictivos que se registran diariamente afectan no sólo el patrimonio de las personas, sino también su integridad física, su libertad de circulación y, fundamentalmente, la tranquilidad con la que desarrollan su vida cotidiana.

La reiteración de robos, hurtos, entraderas, sustracciones de vehículos y otros hechos delictivos generará en la ciudadanía una legítima y creciente demanda de mayor prevención, presencia estatal, capacidad de respuesta y eficacia en la utilización de los recursos públicos destinados a la seguridad.

Frente a esta realidad, el Estado no puede limitarse a actuar una vez ocurrido el delito. La prevención constituye una herramienta fundamental y exige utilizar de manera eficiente todos los recursos disponibles para anticipar situaciones de riesgo, detectar vehículos vinculados con hechos delictivos y facilitar una intervención temprana de las fuerzas de seguridad y de los organismos judiciales competentes.

En este contexto, la incorporación de tecnología aplicada a la seguridad representa una herramienta de enorme importancia. Sin embargo, su eficacia depende de una condición elemental: que los sistemas funcionen efectivamente, de manera permanente, confiable y con la cobertura para la cual fueron instalados y contratados.

La existencia de una cámara, un lector automático de patentes o cualquier otro dispositivo de seguridad físicamente instalado en la vía pública no implica, por sí sola, que el Estado esté brindando la protección que ese sistema fue diseñado para proporcionar.

Un dispositivo fuera de servicio, funcionando de manera intermitente, sin mantenimiento adecuado, con deficiencias de conectividad o sin capacidad efectiva para registrar la totalidad de los carriles que debería cubrir puede transformar una herramienta destinada a prevenir el delito en una vulnerabilidad del propio sistema de seguridad.

El propio Municipio ha informado públicamente que los lectores automáticos de patentes —

LPR— instalados en puntos estratégicos, como el Distribuidor Pedro Benoit y la bajada de la Autopista La Plata-Buenos Aires, tienen como finalidad identificar en tiempo real los



50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.

dominios de los vehículos que ingresan y egresan del Partido, permitiendo detectar vehículos robados, con pedido de captura o vinculados con actividades delictivas.

Asimismo, se ha informado que dichos dispositivos se encuentran vinculados al Centro de Operaciones y Monitoreo (COM), desde donde pueden generarse alertas y efectuarse el seguimiento de vehículos de interés para la prevención y el esclarecimiento de hechos delictivos.

Por lo tanto, los lectores automáticos de patentes no constituyen una infraestructura tecnológica secundaria o meramente administrativa: forman parte de una herramienta concreta de prevención y respuesta frente al delito.

Los accesos al Partido de La Plata revisten, en este sentido, una importancia estratégica. Son puntos de ingreso y egreso de miles de personas y vehículos y, precisamente por esa característica, constituyen lugares fundamentales para implementar mecanismos que permitan detectar tempranamente vehículos relacionados con hechos ilícitos.

Cuando un vehículo robado, utilizado para cometer un delito o requerido por la Justicia atraviesa uno de estos puntos, la posibilidad de identificar automáticamente su dominio puede resultar determinante para generar una alerta y permitir una intervención de las autoridades.

Por el contrario, si un lector no funciona, funciona de manera intermitente o deja sin cobertura efectiva alguno de los carriles de circulación, se produce una disminución concreta de la capacidad preventiva del sistema.

La situación resulta todavía más preocupante cuando se trata de puntos en los cuales un mismo dispositivo debería cubrir más de un carril. Si uno de ellos no se encuentra efectivamente alcanzado por la lectura automática, existe la posibilidad de que vehículos atraviesen el punto de control sin que su dominio sea registrado.

En términos de seguridad, esto no constituye una cuestión menor. Cada carril sin cobertura efectiva representa una posibilidad adicional de ingreso o egreso de vehículos sin identificación automática y, por lo tanto, una potencial vía de evasión de una herramienta diseñada precisamente para detectar situaciones de riesgo.

En una ciudad que enfrenta una demanda creciente de seguridad, no resulta razonable que se desconozca con precisión cuántos dispositivos se encuentran actualmente operativos,

qué porcentaje de disponibilidad tienen, qué carriles cubren efectivamente, durante cuánto tiempo permanecieron fuera de servicio y qué medidas se adoptaron para subsanar las eventuales fallas.

Tampoco resulta suficiente informar cuántos lectores fueron instalados. Lo verdaderamente relevante para evaluar la eficacia de la política pública es conocer cuántos funcionan efectivamente y qué resultados concretos producen.

Una política de seguridad no puede medirse únicamente por la cantidad de dispositivos adquiridos o instalados, sino por su capacidad real de prevenir delitos, generar alertas, detectar vehículos requeridos y colaborar con la actuación de las fuerzas de seguridad.

Por ello, resulta indispensable conocer cuántas lecturas de patentes realiza actualmente el sistema, cuántas alertas genera, cuántas de ellas se corresponden con vehículos con pedido de captura, secuestro o denuncia de robo y, fundamentalmente, cuántas intervenciones o procedimientos se produjeron como consecuencia de esas alertas.

La transparencia sobre estos datos también resulta fundamental para determinar si los recursos públicos destinados a tecnología aplicada a la seguridad están produciendo los resultados esperados.

El Municipio tiene la responsabilidad de garantizar que los sistemas tecnológicos adquiridos, instalados o contratados con recursos públicos se encuentren operativos, mantenidos, supervisados y disponibles, de acuerdo con las obligaciones asumidas y con la finalidad para la cual fueron implementados.

Cuando se invierten recursos públicos en herramientas destinadas a proteger a los vecinos, el Estado debe poder demostrar que esas herramientas funcionan.

No alcanza con anunciar la instalación de lectores, cámaras o sistemas de monitoreo. Es necesario garantizar su funcionamiento efectivo y permanente, contar con mecanismos de mantenimiento y reparación, registrar las interrupciones y establecer procedimientos de contingencia ante cualquier falla.

Asimismo, ante eventuales períodos de indisponibilidad, corresponde determinar qué mecanismos alternativos implementa el Departamento Ejecutivo para evitar que determinados accesos o carriles queden sin control tecnológico.

La prevención del delito exige reducir las oportunidades y los espacios de vulnerabilidad. Por ello, los accesos al Partido de La Plata no pueden presentar puntos ciegos o sectores de circulación que carezcan de los controles que el propio Estado ha definido como herramientas de prevención.

En este sentido, conocer el estado de la red municipal de lectores automáticos de patentes constituye una cuestión directamente vinculada con la seguridad de los vecinos y no una mera cuestión técnica o administrativa.

También resulta necesario determinar cuáles son las empresas responsables del mantenimiento y funcionamiento de los equipos, cuáles son las obligaciones contractuales asumidas, cuáles son los niveles de disponibilidad exigidos, qué penalidades se encuentran previstas ante incumplimientos y si efectivamente se han aplicado cuando correspondió.

Cada peso destinado a seguridad debe traducirse en mayor seguridad. Cada dispositivo instalado debe funcionar. Y cada herramienta tecnológica adquirida para prevenir el delito debe estar disponible cuando un vecino necesita que el Estado actúe.

En un contexto de creciente preocupación ciudadana por la inseguridad, resulta indispensable que el Municipio adopte una política de seguridad basada en información concreta, sistemas operativos y herramientas que permitan anticiparse al delito.

Por ello, este Honorable Concejo Deliberante debe contar con información precisa, documentada, actualizada y verificable respecto del funcionamiento de la red municipal de lectores automáticos de patentes, su cobertura real, sus niveles de disponibilidad, las interrupciones registradas, las tareas de mantenimiento efectuadas, las alertas generadas, los resultados obtenidos y las responsabilidades contractuales vinculadas con su funcionamiento.

Sólo a partir de información objetiva será posible determinar si la infraestructura tecnológica de seguridad existente en el Partido de La Plata está cumpliendo efectivamente con la finalidad para la cual fue implementada y si los recursos públicos destinados a ella se traducen realmente en una mayor capacidad de prevención, detección y respuesta frente al delito.

Resulta necesario solicitar al Departamento Ejecutivo que informe, de manera precisa, documentada y verificable, el estado actual de funcionamiento, disponibilidad, cobertura,



50 años de la Noche de los Lápices. Memoria, Verdad, Justicia.

mantenimiento, utilización y resultados de la red municipal de Lectores Automáticos de Patentes (LPR), con especial atención a los accesos y puntos estratégicos del Partido de La Plata.

Por lo expuesto solicito a mis pares concejales que acompañen el presente proyecto de pedido de informe.